

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES EN EL PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO V.3 DE LA SUITE G-ONCE, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (Expte.A-25/22).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha 5 de agosto de 2022 la Universidad Autónoma de Madrid acordó contratar, mediante procedimiento simplificado abreviado, el "Servicio de modernización y digitalización de distintas Universidades" (Expte.A-25/22) lote 6: Cursos de formación online (MOOC), con videotutoriales, material de apoyo y cuestionarios de evaluación, fijándose el plazo de ejecución desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023. El 29 de septiembre de ese año se formaliza el contrato con la empresa GUADALTEL S.A., con CIF: A41414145.

Segundo. - Se ha recibido escrito de la empresa GUADALTEL S.A., con CIF: A41414145, donde se solicita la ampliación de plazo de ejecución del contrato DOS MESES, hasta el 29 de febrero de 2024. Los motivos de la solicitud de ampliación de plazo de ejecución radican en que a lo largo de la ejecución del contrato se han producido una serie de circunstancias ajenas a la voluntad de la Universidades y de Guadaltel que han impedido avanzar al ritmo inicialmente planificado para ejecutar la totalidad del mismo en el plazo establecido.

En referencia al lote 6, se ha hecho necesaria una coordinación entre varias Universidades involucradas en la contratación conjunta para que los trabajos fueran reutilizables entre todas las universidades.


Se han producido retrasos en la validación de requisitos para el Lote 5 por parte ajena al proyecto, pero responsables de la parte integradora que se veía afectada por estos evolutivos directamente, y esta demora ha producido retrasos en liberar versiones finales sobre la cual poder grabar luego los contenidos de formación.

Tercero. - Por parte del Vicerrector de Planificación y Estrategia Digital de la Universidad Autónoma de Madrid, se ha emitido informe en el que se concluye que "Dado que no será posible completar todos los indicadores propuestos con el nivel de calidad adecuado dentro del plazo que contempla el documento de licitación, y que la demora no se produce por causas imputables a la empresa adjudicataria del contrato, SE SOLICITA aceptar como fecha de finalización del contrato el **29 de febrero de 2024** y no aplicar ningún tipo de penalización a la empresa adjudicataria".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los artículos 29.3, 193 y 195.2 de la Ley Contratos del Sector Público establecen que, si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, y este ofrezca cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, la Administración, a petición del contratista, deberá

Código Seguro De Verificación	4F33-6E45-7945P4457-694E	Fecha	04/12/2023
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4F33-6E45-7945P4457-694E	Página	1/2



Expediente: Aa-25/22. Lote 6

conceder la prórroga por un tiempo por lo menos igual al tiempo perdido, salvo que el contratista solicite otro menor, siguiendo la regulación contenida en el RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

ESTA GERENCIA, actuando por delegación de la Sra. Rectora de esta Universidad en virtud de la resolución de fecha 2 de julio de 2021 (BOCM de 8 de julio 2021), visto el expediente para la ampliación del plazo de ejecución del contrato para el " Servicio de modernización y digitalización de distintas Universidades (Expte.A-25/22) lote 6: Cursos de formación online (MOOC), con videotutoriales, material de apoyo y cuestionarios de evaluación", que contiene las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en solicitud del contratista de la ampliación del plazo de ejecución hasta el día 29 de febrero de 2024 e informe favorable del Vicerrector de Planificación y Estrategia Digital de la Universidad Autónoma de Madrid.

RESUELVE

PRIMERO. - Autorizar la ampliación del plazo de ejecución del contrato conforme a lo previsto en al art.195.2 de la LCSP hasta el próximo día 29 de febrero de 2024.

SEGUNDO. - Autorizar un nuevo cronograma de ejecución y calendario de pagos ajustado al nuevo periodo.

TERCERO. - Confirmar que esta ampliación de plazo no supone incremento alguno de la cantidad inicialmente asignada a la ejecución del contrato por importe de **19.998,88 €** (IVA incluido) en la aplicación presupuestaria **09620101 422F303 227 06**, si bien supone un reajuste de anualidades que, para el caso concreto de la UAM, supone que el importe que se había previsto inicialmente abonar en la factura de diciembre por importe de 5.000 euros pasaría a la anualidad de 2024, para ser abonada en marzo de 2024, una vez haya finalizado la prestación.

CUARTO. - Dar adecuada publicidad a la ampliación del plazo de este contrato.

QUINTO. - Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en concreto, ante Los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 y en el artículo 9.1.c de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

El Gerente, a la fecha de la firma

Código Seguro De Verificación	4F33-6E45-7945P4457-694E	Fecha	04/12/2023
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4F33-6E45-7945P4457-694E	Página	2/2

